



MANUAL DE IMPLEMENTACION DE LINEAMIENTOS SOBRE EL MODELO DE PREVENCION DE DELITOS

Ilustre Municipalidad de Angol

Angol, 2023

Departamento de Planificación y Programas - Dirección Desarrollo Comunitario



CONTENIDO



CONTENIDO



INTRODUCCIÓN AL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO



LINEAMIENTO 1: PROCEDIMIENTO ESCRITO E INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL PERSONAL



LINEAMIENTO 2: PLAN DE INDUCCIONES Y CAPACITACIONES PERMANENTES, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA NNA, ASI COMO DEL CORRECTO USO DE FONDOS PÚBLICOS



MATRIZ DE RIESGOS



RESPONSABLE Y COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL DELITO



CANALES DE DENUNCIAS



COMISIÓN DE ÉTICA



CANALES DE INFORMACIÓN



SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN



INTRODUCCIÓN

AL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez, es el organismo del Estado que tiene por objetivo garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones.

El artículo 35 de la ley N° 21.302, señala que sólo podrán ser colaboradores acreditados del Servicio las personas jurídicas que hubieren adoptado e implementado modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos, debiendo dicho modelo ser elaborado por el colaborador acreditado en base a los lineamientos que el Servicio disponga para tales efectos, los que comprenderán la identificación de las actividades o procesos de la entidad, sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos señalados.

Atendiendo a la normativa vigente, las personas jurídicas que soliciten acreditarse deberán presentar, entre otros documentos, aquel que contenga el Modelo de Prevención de Delitos, que debe ser elaborado de acuerdo con los lineamientos que el Servicio disponga para tales efectos, mediante Resolución.



Debido a lo anterior, por medio de la Resolución Exenta N° 22 de fecha 14 de enero del 2022, se aprueba lineamientos de los modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos.

Asimismo, el Servicio Mejor Niñez ha visualizado la necesidad de dar mayores herramientas para la comprensión y desarrollo de los lineamientos entregados en la mencionada Resolución, así como abordar algunas recomendaciones para la construcción de una herramienta que permita la gestión de los riesgos del organismo, específicamente la construcción de una matriz de riesgos.

Para mayor comprensión, un **Modelo de Prevención del Delito o MPD**, consiste en la implementación por parte de la persona jurídica o institución pública, de una cultura organizacional que evite la comisión de delitos, que se traduce en un conjunto de lineamientos, procedimientos, políticas y actividades de control, que se ejecutan sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la norma, así como también en un proceso preventivo y de monitoreo, a través de diversas actividades de control sobre los procesos internos de funcionamiento, del cual cada persona que se encuentre ligada a un organismo que colabora en las funciones del Servicio, debe conocer, replicar y aplicar en su quehacer diario.

De acuerdo con la normativa, las personas jurídicas responden penalmente en forma directa en caso de que sus directivos, representantes, quienes ejecuten actividades de administración y supervisión o quienes están bajo la dirección o supervisión directa de los anteriores, cometan alguno de los siguientes delitos:



1.- Delito contra la libertad y seguridad:

- Secuestro
- Sustracción de NNA menores de edad.
- Otros tratos crueles inhumanos o degradantes.

2.- Delito contra la integridad sexual:

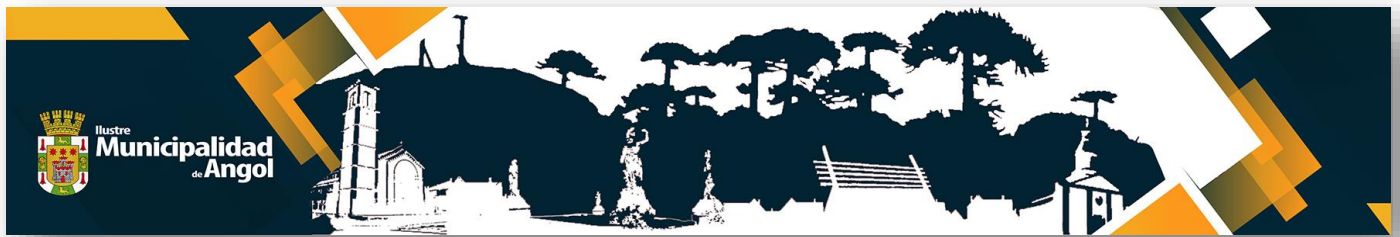
- Violación
- Estupro
- Abuso sexual
- Producción material pornográfico
- Promoción o facilitación de la prostitución

3.- Delito contra las personas:

- Homicidio
- Femicidio
- Cuasidelito de homicidio
- Maltrato a NNA menores de edad
- Trato degradante
- Trata de personas

4.- Delito que afectan el correcto uso de recursos públicos:

- Malversación con caudales públicos
- Fraude al fisco
- Fraude de subvenciones



Contextualización de la Institución

La Ilustre Municipalidad de Angol se encuentra ubicada en Calle Pedro Aguirre Cerda 509, cuyo Represente Legal es el Alcalde Don José Enrique Neira Neira.

Es relevante indicar que, la Ilustre Municipalidad tiene como **Visión** “Ser un Municipio que promueva la participación ciudadana y el desarrollo comunal, con un personal informado, creíble, amable, que conforme equipos de trabajo capacitados y eficientes, que atienda las necesidades de las personas y entregue soluciones a la comunidad”. Es por esta razón que el Municipio persigue como **Misión** “Entregar a la comunidad de forma cercana y amable un servicio oportuno y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo de la comuna, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios”.

En una comunidad cada día más exigente, el rol del Municipio se torna más importante y complejo, por lo tanto, el desarrollo del capital humano constituye un desafío permanente, a fin de mejorar el rendimiento y clima laboral y en consecuencia la gestión municipal y servicio comunitario. Por ello, es necesario contar con una estructura clara, dinámica y flexible, pero a la vez con normativa regulatoria que articule en forma sistémica y permanente los diversos factores que intervienen en la vida laboral de los trabajadores de esta Municipalidad, dentro de los cuales se consideran: Vinculación, Reclutamiento, Capacitación, Clima laboral, Promoción y formación, Carrera funcionaria.



Los valores que guían la Política de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Angol son el compromiso, la lealtad, eficacia y eficiencia, transparencia, confianza y trabajo en equipo. Todo esto con el fin de lograr en los/as funcionarios/as un buen desempeño, iniciativa en sus tareas, buen trato en las relaciones laborales y atención de público y conductas proactivas.



Lineamiento **1**: Procedimiento Escrito e Integral para la Evaluación y Selección del Personal

Este procedimiento sienta sus bases en la Política de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Angol, en el ítem estructura municipal, necesidad personal y organización interna, donde es posible señalar que la actual planta de personal considera un número de cargos fijados por restricción, por lo tanto, la cantidad de cargos a proveer se deben enmarcar dentro de este límite.

Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Angol, también cuenta con personal contratado bajo la fórmula “contrato de prestación de servicio a honorarios”, esto con la finalidad de cubrir funciones que no son permanentes; especialmente las realizadas por programas o proyectos específicos que sean financiados por recursos propios o externos.

La Institución cuenta con un procedimiento escrito e integral para la evaluación y selección de personas que trabajen en la organización, a través del cual se verifique que, de acuerdo con sus antecedentes, se encuentran capacitados para trabajar con niños, niñas y adolescentes, así como el correcto uso de fondos públicos.

Este procedimiento tendrá por objeto la evaluación y selección de personas que trabajen de manera permanente o transitoria en la organización y deberá contar, al menos, con los siguientes elementos y antecedentes:



a) Descripción y perfiles del cargo:

En todos los casos de contratación de personal, en programas atingentes a la oferta programática del Servicio Mejor Niñez, la Municipalidad de Angol se ajusta a los requerimientos técnicos y/o profesionales exigidos por dicha entidad.

Un perfil de cargo define las características, tareas y responsabilidades que involucra un puesto de trabajo, así como las aptitudes, cualidades y capacidades que debe tener el profesional que lo ocupe.

Para la provisión de los cargos, se debe velar por el ingreso de personal calificado, con competencias técnicas y relacionales necesarias para el adecuado desempeño en los diversos cargos específicos, todo esto por medio de procedimientos estandarizados y transparentes con adecuación a los perfiles por competencias previamente definidos.

Para ello, cada postulante a un cargo o puesto de trabajo se requiere acompañar antecedentes de idoneidad técnica, tales como: Currículo Vitae, certificaciones de títulos debidamente autenticado, cursos realizados, certificado de antecedentes para fines especiales, consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad, consulta de inhabilidades por maltrato relevante, entre otros.



b) Proceso de selección, el cual conta de los siguientes pasos:

- **Convocatoria concurso público**, el cual se publica, según requerimientos y plazos estimados en página web municipal www.angol.cl.
- **Descarga de bases y recepción de antecedentes**, a través de la página web municipal www.angol.cl
- **Recepción de antecedentes**, de acuerdo con requerimientos y plazos estimados, debiendo presentarse la documentación en Oficina de Partes de la Municipalidad de Angol, ubicado en Calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, hasta las 14:00 hrs.
- **Admisibilidad y análisis curricular**, se determina de acuerdo con criterios tales como: estudios, experiencia profesional y perfeccionamiento técnico profesional.
- **Entrevista semiestructurada de competencias y experiencia**, pasan a entrevista personal todas aquellas postulaciones que cuentan la documentación requerida. En este proceso se selecciona la terna que pasará a evaluación psico laboral. Conforme a resultados, se hace presentación de los resultados a la autoridad local, quien define la persona que califica para el puesto de trabajo.



Lineamiento **2**: Plan de Inducción y Capacitaciones Permanentes en Materia de Delitos contra Niños, Niñas y Adolescentes, así como Respeto del Correcto Uso de Fondos Públicos

2.1 Inducción:

La Ilustre Municipalidad de Angol, conforme a lo descrito en su política de recursos humanos, cuenta con un proceso de inducción, cuyo objetivo es facilitar la adaptación de la persona en términos laborales y de relación con sus pares, optimizando así el despliegue de las habilidades y competencias del nuevo funcionario. Este procedimiento estará implementado por la unidad de recursos humanos y debe consignar elementos relativos al entorno, normativas generales, organigrama, etc., debiendo compartir esta labor con quien cumple funciones de jefatura directa del nuevo trabajador/a.

En complemento de lo anterior, la dirección o unidad que recibe al nuevo funcionario informará respecto de la existencia de Modelo de Prevención de Delito, dando a conocer el objetivo principal el cual consiste en “Prevenir los Delitos que Afecten la Vida, Salud, Integridad, Libertad e Indemnidad Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes y por otro lado, el Correcto Uso de los Fondos Públicos”, para el cumplimiento de este Modelo se entregaran lineamientos o estándares mínimos para la ejecución de dicho Modelo.



Por tanto, para todo el personal que ingresa a trabajar en la línea de infancia, respecto de las tareas que debe desempeñar, antes de tener acceso a los niños, niñas y adolescentes; y/o fondos públicos, conforme al rol a desempeñar en la institución, incluyendo el personal que realiza suplencias o trabajos temporales.

Además, todo trabajador y/o voluntario antes de iniciar su trabajo o servicio en la organización, ya sea temporal o permanente, debe firmar una **declaración de compromiso**, donde se indique lo siguiente:

- a) Que ha recibido y leído todas las políticas de la organización y que acepta cumplirlas.
- b) Que se compromete a respetar las normas y límites respecto del trato con los niños, niñas y adolescentes.
- c) Que reconoce y acepta el deber ético y legal de denunciar sospechas de abuso a las autoridades internas y externas correspondientes.
- d) Que está dispuesto a someterse a prueba de drogas aleatoria al menos una vez al año
- e) Que reconoce y acepta su obligación de cooperar con cualquier investigación interna.
- f) Que se compromete a informar de inmediato a la organización si está implicado en un proceso legal vinculado con delitos en contra de niños, niñas y adolescentes, o mal uso de fondos públicos, o ha sido condenado por un crimen o simple delito.



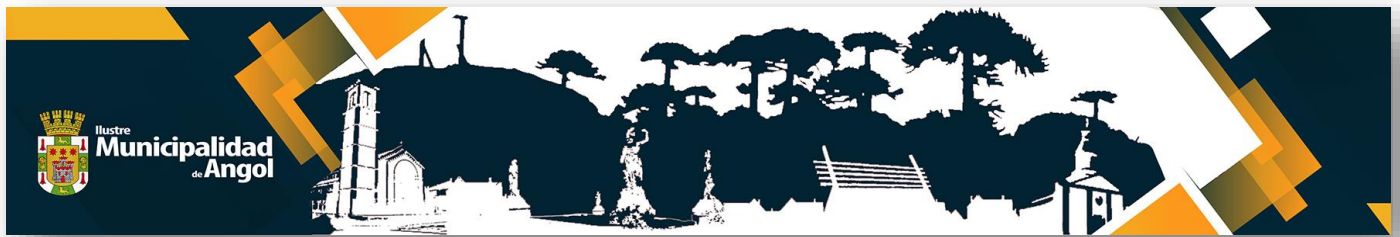
Cronograma Proceso Inducción:

Contenido	Metodología	Resultado Esperado	Plazos
Socialización Manual de Prevención del Delito	Entrega de manual para lectura y análisis, ya sea impreso o digitalizado	Funcionario/a cuenta con conocimiento sobre el MPD	1ª. Semana
Bases técnicas del Proyecto y/o políticas institucionales de la Municipalidad	Entrega de documentación, ya sea impresa o digitalizada	Funcionario/a cuenta con conocimiento del proyecto y políticas a implementar	1ª. Semana
Consulta de dudas sobre documentos entregados para análisis	Reunión técnica	Se aclaran sus dudas y/o sugerencias.	2ª. Semana
Inducción sobre funciones atingentes al cargo	Proceso socioeducativo práctico de funciones y roles	Funcionario/a cuenta con conocimiento práctico respecto a su función y/o cargo	2ª. Semana
Firma declaración de compromiso	Acto simbólico	Funcionario/a conoce y acepta responsabilidades	2ª. Semana

2.2 Capacitación:

La resolución de los problemas locales requiere no sólo de voluntad, sino que también se necesita desarrollar capacidades, competencias y habilidades específicas en quienes están en el día a día haciendo servicio público. Modernizar y mejorar la gestión del municipio, forzosamente significa aumentar capacidades humanas, mejorar el rol social y prepararse para enfrentar las nuevas demandas de la ciudadanía.

Anualmente la Unidad de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Angol, elabora el plan de capacitación, con el objetivo de realizar durante el año en forma programada, jornadas de capacitación, en diversos temas; pero en forma muy especial, aquellos temas relacionados directamente con el mejoramiento de la gestión y desarrollo personal, además del cumplimiento de las capacitaciones que tienen directa relación con el Modelo de Prevención del Delito.



Este Modelo, en materia de prevención, contempla un Plan de **Capacitaciones** para todos sus trabajadores, de forma obligatoria, prepararlos con el conocimiento y las habilidades necesarias, así prevenir y responder a los delitos descritos, las que deberá/n realizarse a lo menos una vez dentro del primer año de contrato del trabajador.

Presentación Plan de Capacitación:

El Plan de Capacitación Anual de la Ilustre Municipalidad representa un instrumento que determina las prioridades de capacitación de los colaboradores de la línea programática.

La capacitación es un proceso educativo de naturaleza estratégica aplicado-organizada del cual el personal adquiere conocimientos y habilidades específicas relacionadas con el quehacer diario en su trabajo modificando sus actitudes frente a la prevención de delitos.

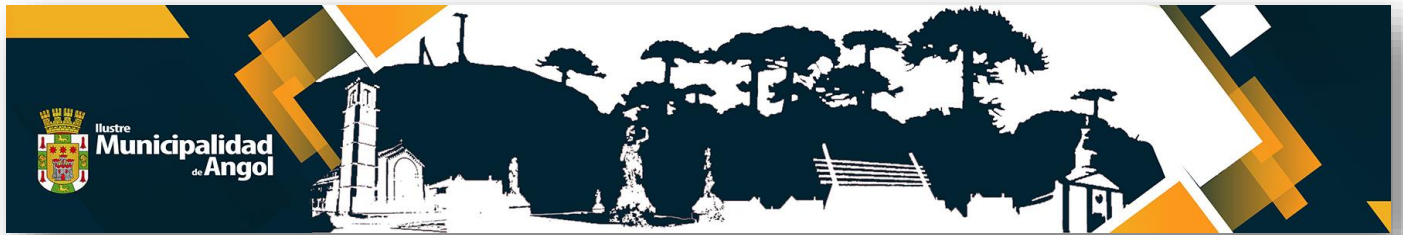
De esta forma, la capacitación constituye un factor importante para los trabajadores, ya que se estaría entregando herramientas que puedan ejecutar en sus labores diarias.

I. Actividad de la Institución

La Ilustre Municipalidad de Angol es una Institución Pública, que entrega a la comunidad de forma cercana y amable un servicio oportuno y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo de la comuna, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios.

II. Justificación

Para esta institución, el activo más importante es el personal implicado en las actividades laborales, comprometidos con el bienestar de cada uno de los niños, niñas y adolescentes del cual son parte.



Contar con trabajadores motivados, cohesionados, que logren llevar un trabajo en Equipo y que constantemente se encuentren velando por el cumplimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, se transforman en un pilar fundamental para el buen funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Prevención del Delito.

Con este enfoque, el tema de la capacitación se ha convertido en un elemento esencial para mantener, modificar o cambiar las actitudes y comportamientos de las personas dentro de las organizaciones, dirigiéndose a la optimización de los servicios.

A partir de este contexto es que se plantea el siguiente Plan de Capacitación para el área de desarrollo y mejora en la calidad del servicio entregado a los Niños, Niñas y Adolescentes.

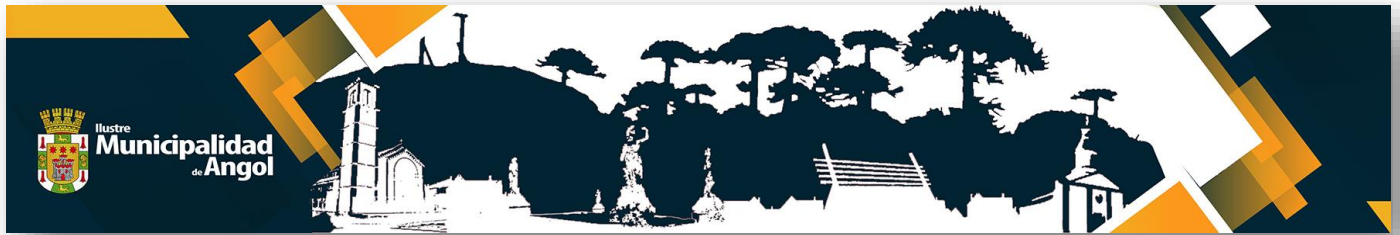
III. Alcance:

El presente Plan de Capacitación es de naturaleza obligatoria para todo el personal que desarrolle funciones en materia de infancia.

IV. Objetivos del Plan de Capacitación

4.1 Objetivos Generales:

- Preparar al personal para le ejecución eficiente de las responsabilidades correspondientes a sus puestos.
- Modificar actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo satisfactorio, incrementar la motivación del trabajador con carácter preventivo.



Objetivos Específicos:

- Proporcionar orientación e información relativa a prevención de delitos, respecto a la Infancia y utilización adecuada de los recursos públicos.
- Proveer conocimientos y desarrollar habilidades que cubran la totalidad de requerimientos para el desempleo de puestos específicos, en especial en materia de Infancia.
- Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en áreas especializadas de actividad.
- Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de eficiencia individual y rendimiento colectivo.

V. Metas:

Capacitar a la totalidad de los funcionarios/as a lo menos una vez al año.

VI. Estrategias:

Las estrategias que utilizará este plan de capacitación serán:

- Desarrollo de trabajos prácticos
- Presentación de casos de estudio por temáticas tratadas
- Talleres
- Exposiciones y diálogos

VII. Recursos:

7.1. HUMANOS: Conformado por los participantes, facilitadores y expositores especializados.

7.2 MATERIALES:

INFRAESTRUCTURA: Las actividades contempladas en el presente plan se desarrollarán en las instalaciones designadas por la Ilustre Municipalidad, ya sea Sala de Reuniones.

MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS: Mesas de trabajo, carpetas, pizarrones, plumones, equipo audiovisual, Wi-Fi.



VIII. CRONOGRAMA

Observación: Las temáticas señaladas corresponden a elementos mínimos exigidos en la Resolución Exenta 22t, de fecha 14/01/2022, del Servicio Mejor Niñez.

ACTIVIDADES	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Taller: Políticas relacionadas con el abuso.				X								
Taller: Cómo mantener límites apropiados con los niños, niñas y adolescentes.				X								
Taller: Cómo reconocer circunstancias que presentan un alto riesgo para que se den trasgresiones de límites.					X							
Taller: Cómo reconocer y responder antes señales de alerta.					X							
Taller: Cómo responder antes situaciones de abuso y como denunciarlas.						X						
Taller: Cómo responder ante una develación de abuso.						X						
Taller: Características de niños, niñas y adolescentes con mayor probabilidad de cometer actos de abuso sexual o de ser abusado.							X					
Taller: Aplicación de resolución exenta 155.								X				
Taller: Detección de necesidades de reparación o abordaje de daño.									X			
Taller: Derivación a la red y coordinación intersectorial.										X		
Taller: El correcto uso de fondos públicos y los eventuales delitos que se pueden cometer en esta materia, así como las herramientas de prevención de éstos.											X	



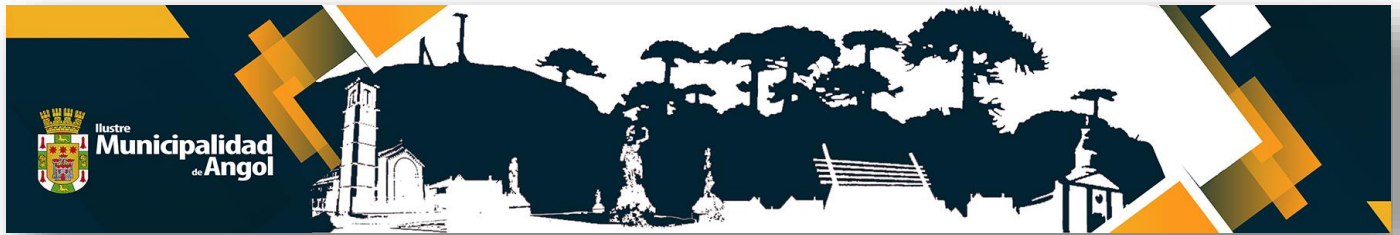
Lineamiento **3**: Matriz de Riesgos

Un riesgo se define como "la posibilidad (probabilidad) de que un acontecimiento ocurra y afecte (consecuencia o impacto) negativamente el alcance de /os objetivos.

La Matriz de Riesgo es una herramienta de gestión dentro del Modelo de Prevención de Delito, la cual permite determinar objetivamente cuáles son los factores protectores y de riesgo de la Institución, logrando evidenciar y evitar los delitos contra los niños, niñas y adolescentes, como también el uso correcto de los fondos públicos. Entonces el cómo gestionamos estos riesgos se constituye en un proceso continuo y transversal, donde si bien la dirección del organismo colaborador tiene un rol fundamental, todos quienes desempeñan funciones contribuyen al establecimiento de un entorno y cultura organizacional de prevención, al estar identificando, evaluando, midiendo y reportando permanentemente amenazas y oportunidades que podrían afectar el logro de los objetivos institucionales.

El poder gestionar de manera adecuada los riesgos trae como beneficio, en primer término, que la Municipalidad de Angol, a través de sus Proyectos y/o Programas, logre sus objetivos y para este caso en particular, disminuir la brecha de comisión de delitos e, idealmente, prevenirlos de manera eficaz.

Es necesario destacar que la ilustre Municipalidad de Angol, como organismo Colaborador del Servicio Mejor Niñez, ejecuta en la actualidad dos Programas en Convenio, siendo ellos: REM Niña Adolescente y la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia.



En la línea de cuidados alternativos, la Residencia Niña Adolescente Angol se encuentra ubicada en Manuel Jarpa N° 50 de la comuna de Angol, Novena Región de la Araucanía, acogiendo NNA que han debido ser separadas de sus familias biológicas bajo resolución judicial, tanto de las provincias de Malleco y Cautín. Tiene una cobertura de atención de 20 plazas, según Convenio vigente.

El Programa tiene una data de funcionamiento desde el 08 de marzo de 1980, bajo la administración de Cema Chile. Desde el 01 de septiembre del año 1090 hasta el 31 de mayo del 2013, se mantiene bajo la administración del Club de Leones de Angol y finalmente a partir del 01 de junio del 2013 hasta el día de hoy, depende de la Ilustre Municipalidad de Angol.

Respecto de las problemáticas graves asociadas a las vulneraciones de derechos se pueden identificar algunas tales como: negligencia parental, violencia intrafamiliar, maltrato físico y psicológico, abuso sexual y violación, deserción escolar, alcoholismo, consumo de drogas, entre otros, presentando además otras múltiples dificultades psicosociales y que a partir de dinámicas complejas se constituyen en familias multi-problemáticas, en las que se evidencia poli-sintomatología. Estas complejas situaciones observables en contextos familiares poco protectoras con entornos socio comunitarios desfavorecidos, afectan directamente a los Niños, Niñas y Adolescentes, generando condiciones de vida que vulneran gravemente sus derechos.

Cabe indicar que en la actualidad las causales de ingreso de las Niñas y Adolescentes, han ido en incremento en cuando al nivel de daño y de complejidad para poder abordar y realizar un proceso de intervención, sumado a diagnósticos de salud mental, tales como: conductas de autolisis, trastornos de personalidad, traumas complejos, trastornos oposicionistas desafiantes, entre otros, lo cual tiende a provocar ambientes violentos y estresantes y que ponen en riesgo la seguridad y protección tanto de las Niñas y Adolescentes, como también la seguridad de los equipos que las



atienden. Lo anterior, podría provocar desgaste emocional, rotación de personal y falta de estrategias para el abordaje.

MATRIZ DE RIESGO

Para la construcción de la Matriz de Riesgo, cada área y actividad contempla la evaluación mediante el siguiente esquema:

PROBABILIDAD / IMPACTO			Gravedad del Impacto				
			Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Muy alta	5	5	10	15	20	25
	Alta	4	4	8	12	16	20
	Media	3	3	6	9	12	15
	Baja	2	2	4	6	8	10
	Muy baja	1	1	2	3	4	5

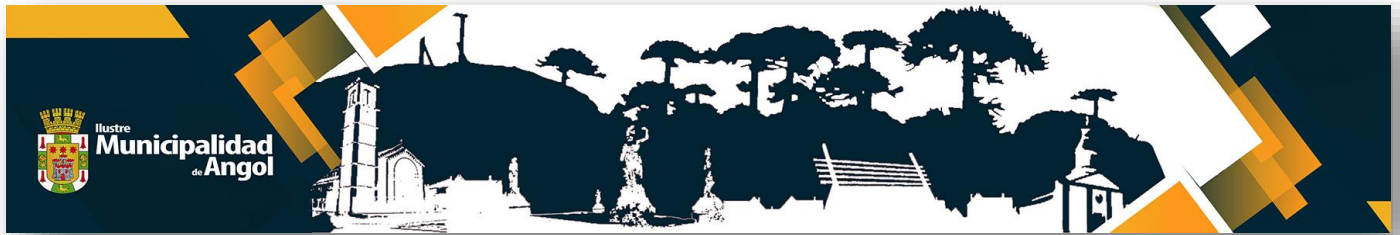
Simbología	
	Riesgo muy grave. Requiere aplicar medidas urgentes.
	Riesgo importante. Requiere aplicar medidas preventivas obligatorias.
	Riesgo apreciable. Introducir medidas preventivas para reducir el nivel de riesgo.
	Riesgo marginal. No requiere medidas preventivas.



Actividad	Riesgo	Delito	Causa	Probabilidad	Impacto	Riesgo inherente	Controles
Autorización de salidas NNA	NNA no regresa en hora ni fecha indicada. Se desconoce paradero	Secuestro	No se deja registro de autorización	3	4	12	Protocolo de salidas
Ingreso a los baños	Exposición visual de NNA	Significación sexual	Uso de baños compartidos	5	5	25	Supervisar
Contratación funcionaria	Inhabilidad para trabajar con menores	Producción material pornográfico	No se verifica reporte de maltrato relevante	1	4	4	Obtención reporte maltrato relevante
Sanción correctiva	Aplicación de castigo físico	Maltrato a menores	No se cuenta con evaluación psicológica	4	4	16	Evaluación psicológica
Riñas entre pares	Lesiones físicas graves	Maltrato a menores	Falta de estrategias para intervenir en crisis	5	5	25	Protocolo intervención en crisis
Agresiones verbales y físicas hacia funcionarias	Estrés laboral Rotación de personal	Trato degradante	Casos de alta complejidad	5	5	25	Protocolo de acción y seguridad hacia funcionarias
Utilización de lenguaje burlesco y de menoscabo	Afectación emocional NNA	Trato degradante	Falta de estrategias autorregulatorias	4	5	20	Evaluación psicológica
Conducta autolesiva en NNA	Cortes profundos con riesgo viral	Auxilio de Suicidio	No se presta atención oportuna	5	5	25	Protocolo de intervención en crisis
Ingesta de fármacos	Intoxicación	Auxilio de suicidio	No se adoptaron medidas de resguardo	4	4	16	Protocolo de manejo de fármacos



Rendición de cuentas	Pérdida de documentación de respaldo	Fraude de subvención	Sólo existen registros físicos de la documentación	2	1	2	Procedimiento rendición de cuentas
Inventario de insumos alimenticios	Pérdida de alimentos	Fraude de subvenciones	No se actualizó tarjeta de control	3	2	6	Control de bodega
Uso indebido de dineros de movilización y traslados	Se declaran gastos inexistentes	Fraude de subvenciones	Falta de probidad	2	6	12	Registro de intervenciones
Uso indebido de caja chica	Compra de insumos de uso personal	Fraude de subvenciones	Falta de probidad	2	6	12	Rendición de cuentas
Ingreso de personas no autorizadas al recinto	Riesgo contra la integridad de NNA y funcionarias	Todos los delitos	Espacios físicos inseguros sin protección	3	5	15	Proyectos de infraestructura
Ocurrencia de Siniestros	Daño en bienes materiales y a personas		Falta de certificación de servicios básicos	3	5	15	Proyectos de infraestructura



PLAN TRIANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Socialización Manual Prevención del Delito • Capacitaciones contenidas en el manual. • Difusión actividades de prevención. 	ACTIVIDADES DE DETECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Auditorías de cumplimiento de los controles del MPD. • Revisión de litigios. • Revisión de denuncias. • Coordinación de investigaciones 	ACTIVIDADES DE RESPUESTA	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciones disciplinarias. • Registro y seguimiento de denuncias y sanciones. • Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades. • Denuncias a la justicia. 	ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de documentación de respaldo de las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo. • Reproceso de actividades de control (mediante muestreo). • Análisis de razonabilidad de las transacciones. • Verificación del cumplimiento de los controles establecidos en los procedimientos • Otras actividades que el EPD estime convenientes.
---------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	----------------------------	--



Lineamiento **4**: Responsable y Comité de Prevención de Delitos

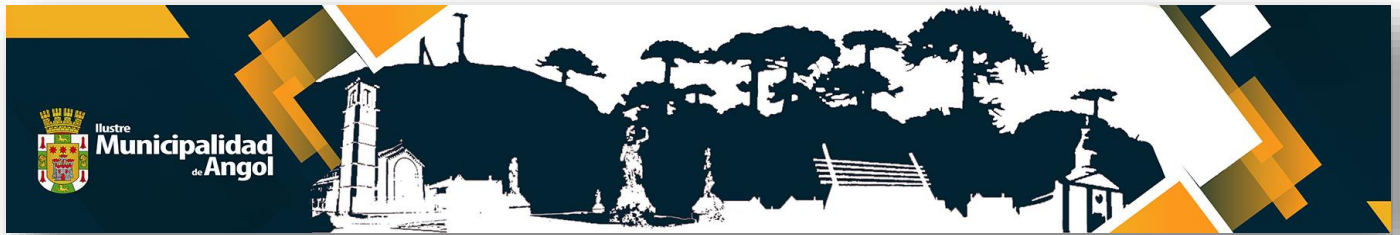
El Encargado o Responsable de Prevención (EPD), corresponde a una persona facultada para asumir la responsabilidad de administrar el Modelo, quien es el trabajador designado por la alta administración de la Ilustre Municipalidad de Angol, quien debe establecer los métodos para la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos, a fin de detectar y corregir las potenciales deficiencias, y actualizarlo de acuerdo con los cambios del entorno externo e interno de ella.

La designación del EPD es asumida por un período de hasta dos a tres años y podrá renovarse por períodos de igual duración.

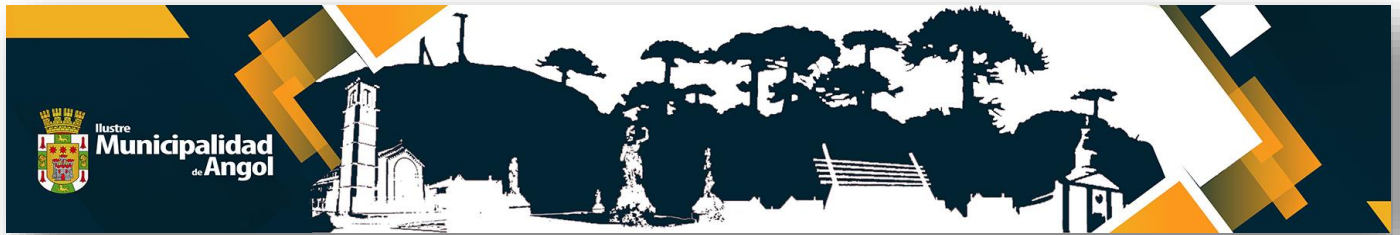
El rol del Encargado de Prevención de Delitos de la Ilustre Municipalidad de Angol recae en la persona de **don Víctor Cea Gallegos**, quien cumple el cargo de Jefe de Planificación y Programas.

FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DEL DELITO:

- Coordinar que las distintas áreas del organismo cumplan con los procedimientos y directrices de prevención de los delitos incluidos en el presente Manual.
- Reportar su gestión al Comité de Prevención sobre el estado del Manual de Prevención del Delito y asuntos de su competencia y gestión como equipo de prevención del delito. Debe comunicar inmediatamente cualquier denuncia que se realice ante la ocurrencia de un delito de vulneración de derechos grave contra Niños, Niñas y Adolescentes y el mal uso de fondos públicos o que adquiera connotación pública al interior de la Municipalidad de Angol.



- Coordinar con los encargados de cada proyecto de responsabilidad de la Municipalidad de Angol sobre la reportabilidad y el análisis de aquellas situaciones que podrían activar el funcionamiento de la Comisión de ética.
- Confeccionar una "Plan Triannual de Prevención", que contemple las acciones de prevención necesarias para enfrentar los riesgos detectados que detallan acciones, medios y responsables en conjunto con los distintos departamentos del Municipio.
- Velar por el conocimiento y cumplimiento de los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos, como elementos de prevención de delitos, en el actuar diario de los trabajadores y terceros involucrados en su actuación, como proveedores y otros actores esporádicos.
- Documentar y resguardar la evidencia relativa a sus actividades de prevención de delitos. En su función de monitoreo de la implementación efectiva del MPD, deberá realizar revisiones aleatorias y visitas, previamente notificadas y otras sin previo aviso a cualquiera de los programas y centros del organismo.
- Es responsable de las medidas de resguardo y cuidado respecto de quienes formulen denuncias o reclamos a través de un canal de denuncias. Toda decisión que pueda generar un riesgo de un delito comprendido en el artículo 35 inciso tercero de la Ley N° 21.302 debe ser visada por el equipo de prevención de delitos.
- Debe resguardar el cumplimiento de las exigencias descritas por el lineamiento 2 del presente documento.
- Debe construir un Resumen Ejecutivo del Plan Triannual que se hará público en la web institucional y se difunda por diversos medios. Debe velar por el adecuado registro de episodios críticos y compilarlos, elaborando un informe anual que entregará al comité de prevención del órgano directivo, y recopilar los Informes de Comprensión de Proceso, velando porque se realicen en tiempo y forma. También, deberá incorporarlos, si parece necesario, en la revisión del Modelo y de la Matriz de Riesgos. Debe configurar los procedimientos de administración y auditoría de los



recursos financieros que permitan al organismo prevenir su utilización en los delitos contra el correcto uso de fondos públicos.

- Presentará sus reportes directamente al comité de prevención del Directorio u órgano directivo, con copia a la Dirección Ejecutiva. Deberá rendir cuenta sobre el estado de implementación y funcionamiento del MPD conforme a los sistemas de supervisión del cumplimiento de este.

COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DELITOS:

El Comité de Prevención del Delito está compuesto por:

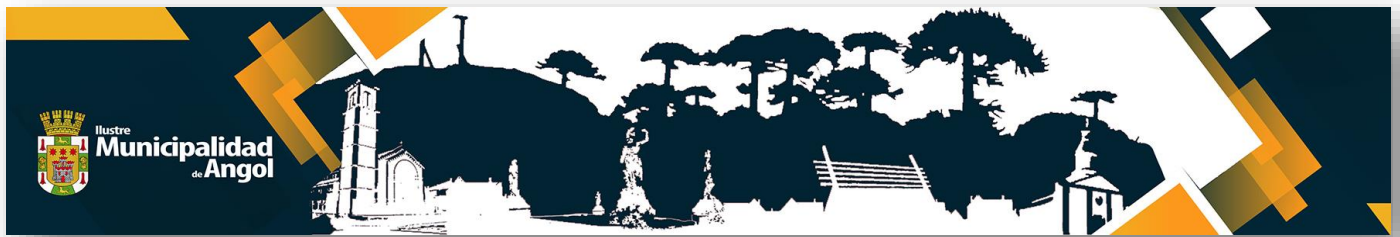
- Sra. Mirna Cifuentes Vásquez – Jefa Departamento Comunal y Vecinal.
- Sra. Fabiana Carolina Aedo – Analista de Programas Departamento Planificación y Programas

Objetivo del Cargo:

Supervigilar las actuaciones del Responsable de Prevención del Delito, cuando esta función no esté radicada en el directorio. Este Comité estará compuesto por al menos dos personas, una de las cuales deberá ser miembro de las jefaturas de la organización.

Funciones y Tareas:

- Supervigilar las actuaciones del Responsable de Prevención del Delito.
- En caso de tomar conocimiento de una denuncia, deberá: Remitirse a Resolución Exenta N° 155, del Servicio Nacional Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y sus modificaciones, si son delitos cometidos en contra de Niños, Niñas o Adolescentes atendidos, dando con ello, además, cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 de la ley 20.032.
- Denunciar cualquier hecho eventualmente constitutivo de delito, de manera inmediata al Ministerio Público, las policías o los Juzgados de Garantía, si refieren al mal uso de fondos públicos.



Lineamiento 5: Canales de Denuncia

La Ilustre Municipalidad de Angol tiene establecido un Procedimiento de Denuncias, cuyo objetivo es canalizar todas las denuncias recibidas relacionadas al incumplimiento del Código de Ética y Conducta, como de las políticas internas de la Institución, incluyendo el incumplimiento de los controles del presente Modelo o la eventual comisión de los delitos señalados en las distintas leyes aplicables.

Cualquier persona natural, trabajador, director, proveedor, familias, niña, niño o adolescente o terceros (denominados “Denunciante”) podrá realizar una denuncia sobre los delitos, infracciones o faltas a la ética de los que tenga conocimiento, habida consideración de los antecedentes que posea, a través de los siguientes canales de denuncia:

- Página web municipal www.angol.cl
- Carta ingresada a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Angol.
- Denuncias personalizadas o anónimas a la Oficina de Protección de Derechos y de la Infancia Angol.
- Carta certificada dirigida al Encargado de Prevención de Delitos, con domicilio en Andrés Bello N° 146 – Angol.
- Registro en libro de sugerencias y/o reclamos, ubicado a la vista en el Programa Residencia Niña Adolescente.
- Buzón de reclamos y sugerencias para las niñas y adolescentes, ubicado a la vista en el Programa Residencia Niña Adolescente.
- Buzón de reclamos para las familias de las niñas y adolescentes ingresadas, ubicado a la vista en el Programa Residencia Niña Adolescente.



Lineamiento 6: Comisión de Ética

El Comité de Ética de la Ilustre Municipalidad de Angol, debe apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en las diferentes actividades de control que éste efectúa, principalmente en el proceso de identificación y análisis de denuncias que apliquen al Manual de Prevención de Delitos, la determinación de investigaciones y la posible aplicación de sanciones al respecto.

La Comisión de Ética tendrá un funcionamiento Ad-Hoc conforme a cada caso de urgencia que se requiera abordar, según la temática específica que obligue su constitución. Tendrá asociada la designación de un responsable de acuerdo con la especialidad de la problemática a abordar, el que velará por que se cuente con un sistema de registro, de audio, video o escrito, del debate de su reunión, el que deberá mantenerse como respaldo a disposición del Servicio en caso de requerirse.



Lineamiento 7 : Canales de Información

La Ilustre Municipalidad de Angol, a través de sus Programas en materia de Infancia, dispondrá de manera continua y de fácil acceso a niños, niñas, adolescentes, y a sus familias o adultos responsables, información sobre herramientas que aporten a la promoción del autocuidado, y la prevención del abuso y mal uso de fondos públicos.

La información se encontrará disponible en:

- Diario mural en Residencia Niña Adolescente.
- Afiches, dípticos u otros disponibles físicamente en el Programa.
- Material virtual compartido en las redes sociales de la Municipalidad de Angol y de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

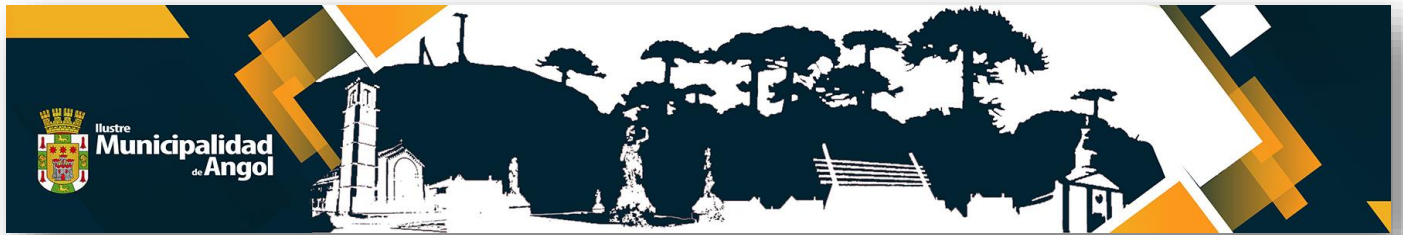


Lineamiento 8: Supervisión y Evaluación

El objetivo de la supervisión y evaluación es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Manual de Prevención de Delitos.

La Supervisión se aplicará al Proyecto en sus áreas administrativas, financieras, logísticas y técnicas, como directores/as de programa y equipo ejecutor, intentando ser un mecanismo integral y preventivo, ya que incorpora la revisión de todos los riesgos relevantes asociadas a las actividades desarrolladas, ya que se intenta predecir potenciales situaciones que puedan transformarse en un riesgo para niños, niñas, adolescentes, sus familias y correcto uso de recursos públicos.

- ✓ **Proceso de Monitoreo y Auditorías:** El proceso de monitoreo consiste en la verificación de cumplimiento y efectividad de los controles del MPD.
- ✓ **Revisión de Litigios:** el EPD en conjunto con el área Legal revisará cada vez que ocurra, demandas, juicios, multas, infracciones y/o cualquier acción legal o actividad fiscalizadora que involucre a la Ilustre Municipalidad de Angol en algún escenario de delito relacionado con alguno de los delitos definidos en el MPD, con objeto de detectar incumplimientos al MPD y analizar las medidas necesarias para su tratamiento.



- ✓ **Actividades de Detección:** Son aquellas que tienen por objeto pesquisar eventuales contravenciones al modelo de prevención y/o a la comisión de alguno de los delitos señalados en la ley 20.393.
- ✓ **Manejo y Análisis de las Denuncias** recibidas en el Canal de denuncias.
- ✓ **Auditorías Internas:** Revisión de rendiciones de cuentas semestral por el EPD.
- ✓ **Revisión anual del Modelo de Prevención del Delito** y adecuación a los cambios legislativos y a los cambios ocurridos en la Institución.